



INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA AL CAMBIO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE AYUDAS

El Real Decreto 204/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, estableció la creación de la nueva Subdirección General de Ayudas que asumiría las competencias correspondientes a la tramitación, tanto de las nuevas ayudas que se concediesen en el ámbito de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, como de las ya concedidas, con el objeto de unificar en un solo órgano toda la tramitación de las concesiones de las ayudas, consiguiendo con ello una agilización en los procedimientos y la especialización del órgano instructor.

Por otra parte, la Orden ETD/668/2021, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial, para la transformación digital de la sociedad y la economía, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, y se convoca la concesión de ayudas para financiar proyectos del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, estableció, en sus artículos 39 y 40, las obligaciones relativas a la justificación de las ayudas a los beneficiarios de las mismas.

En relación con la ampliación de oficio del plazo que se les comunicó a fecha 10 de enero de 2023, y en la posterior Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 11 de mayo de 2023, se ha procedido, en este momento, a la migración documental y la carga del Plan de Proyecto, asociado a todos los expedientes de esta Convocatoria, en la aplicación específica de gestión de las ayudas «PROFIT», que permite el adecuado y necesario seguimiento de las ayudas, a través de la realización de las correspondientes auditorías técnico-económicas.

Por todo ello, el trabajo de migración ha supuesto **un cambio total hacia una plataforma más capacitada y funcional con la que, a partir de este momento, se realizará la interlocución completa con este órgano instructor, la Subdirección General de Ayudas**. Esta interlocución no sólo está prevista para la mencionada justificación de las ayudas, sino para todos los trámites que tengan que realizar durante la vida de los proyectos financiados por esta Secretaría de Estado. Esta plataforma de gestión se utiliza también



por otros ministerios, principalmente por el Ministerio de Industria, donde se centraliza el registro asociado a la aplicación.

En atención a lo expuesto, se han emitido notificaciones individuales por el medio utilizado hasta el momento (sistema/aplicación WECO) con la misma información que figura en este documento informativo, particularizada a cada expediente y proporcionando detalles de acceso específicos para cada uno.

MUY IMPORTANTE:

El acceso a su expediente electrónico así como a los trámites disponibles se realizará, a partir del momento de esta notificación, en la dirección electrónica siguiente, donde se le dará la opción de acceder con certificado digital o con las credenciales que se le hayan notificado:

https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Desde ese mismo momento, los enlaces que ya se habían publicado para algunos trámites en Sede, y que sean de aplicación a las fases de Justificación y posteriores de la ayuda, quedarán también redirigidos a la dirección especificada arriba.

INFORMACIÓN SOBRE LAS MODALIDADES DE ACCESO AL NUEVO ENLACE

- **ACCESO CON CERTIFICADO DIGITAL**

Si el acceso lo realiza con certificado digital, una vez seleccionado su certificado, tendrá que acceder a su expediente a través de la pestaña *Expedientes* y pulsar en el icono de la lupa que aparece a la derecha del nombre del expediente. Si el certificado con el que se accede no corresponde con un Representante Legal asociado al CIF de la entidad beneficiaria, no se visualizará ningún expediente.



a) Acceso al Registro Electrónico del Ministerio

Acceso con certificado digital

Si accede con su certificado digital podrá ver todos los expedientes que están vinculado al NIF del certificado presentado en el momento del acceso, así como todas las entradas que ha realizado y todas las salidas que le ha enviado el Ministerio.

- En cada expediente se muestran sus estados de tramitación y se pueden ver todas las entradas y salidas que contiene.
- En cada entrada se muestran los documentos aportados y se puede descargar un recibo del registro electrónico.
- En cada salida se muestran los documentos remitidos por el Ministerio y también se puede descargar un recibo del registro electrónico. Si la salida es una notificación electrónica, para leerla por primera vez tendrá que firmar electrónicamente que acepta recibirla. Después de esta aceptación podrá leerla como el resto de salidas.

[Acceso al registro electrónico con certificado digital](#)



• **ACCESO POR CÓDIGO DE EXPEDIENTE (USUARIO Y CONTRASEÑA)**

Si accede mediante código de expediente (usuario/contraseña), habiendo pulsado en “Acceso al registro electrónico por código de expediente”, deberá acceder mediante el menú “Consultar un expediente”.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Acceso por código de expediente (usuario y contraseña)

Cualquier persona que conozca el usuario y contraseña asignado por el Ministerio a un expediente concreto puede acceder a todo su contenido (estados de tramitación, entradas y salidas), excepto a las notificaciones electrónicas pendientes de aceptar.

En cada entrada o salida de ese expediente se muestran los documentos aportados o los remitidos por el Ministerio, así como el recibo del registro. Pero solo pueden leerse las notificaciones electrónicas que hayan sido previamente aceptadas con la firma electrónica de su destinatario. Para poder enviar los trámites realizados sobre los expedientes, deberán disponer de un certificado digital.

También pueden asignarse usuario y contraseña solamente a una entrada o salida concreta, siempre que no se trate de una salida de tipo notificación electrónica.

[Acceso al registro electrónico por código de expediente](#)

La imagen muestra la interfaz de usuario de SEDE-e (Sede electrónica del Ministerio). En la parte superior izquierda se encuentra el logo del Gobierno de España. Al centro, el texto "SEDE-e" con el subtexto "Sede electrónica del Ministerio". A la derecha, el título "CONSULTA REGISTRO ELECTRÓNICO". Una barra azul indica "CONSULTA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO" y "Hora actual: 16:54". El contenido principal muestra un recuadro con el título "Seleccione una opción de consulta" y tres opciones:

- **Consultar un expediente**
Si conoce el usuario y la contraseña de un expediente, con esta opción podrá ver el estado de tramitación en que se encuentra, así como todas las Entradas y Salidas del registro electrónico que corresponden a ese expediente.
- **Consultar una Entrada o una Salida**
Esta opción permite acceder solamente a una Entrada o Salida concreta del registro electrónico, pero no a la tramitación del expediente al que pertenece. Utilice esta opción cuando no pueda consultar el expediente completo, por ejemplo, por desconocer el usuario y contraseña del expediente o porque el procedimiento administrativo correspondiente no está preparado para su consulta desde el registro electrónico.
- **Comprobar un documento con el Código Seguro de Verificación**
Permite comprobar la autenticidad de una copia impresa de un documento guardado mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en dicha copia.



CONSULTA
REGISTRO ELECTRÓNICO

CONSULTA DE ENTRADAS O SALIDAS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO Hora actual: 10:50

Introduzca el usuario y la contraseña de la Entrada o Salida

Usuario:	<input type="text"/>
Contraseña:	<input type="password"/>

- Como usuario debe introducir alguno de los valores siguientes:
 - a. El NIF o el NIE de la persona física que realizó la Entrada en el registro electrónico o a la que se dirigió la Salida.
 - b. Si la Entrada o Salida corresponde a una empresa o entidad (persona jurídica), el CIF de dicha empresa o entidad en el momento de hacer la Entrada o de publicarse la Salida en el registro electrónico.
- La contraseña para consultar una Entrada se indica en el acuse de recibo que muestra el registro electrónico cuando se realiza la Entrada.
- Normalmente las Salidas del registro electrónico no se consultan directamente, sino que se accede a ellas mediante la consulta del expediente al que pertenecen. Si en algún caso debe consultar una Salida desde esta página, necesitará que el Ministerio de Industria y Turismo le comunique previamente la contraseña para esa Salida. La forma de hacerlo dependerá del procedimiento administrativo del que se trate.

Volver Aceptar

Cabe advertirles de que el primer elemento que podrían encontrar es el envío del expediente original para la migración a la nueva plataforma que se realizó internamente durante 2023.





GOBIERNO DE ESPAÑA

SEDE-e

Sede electrónica del Ministerio

CONSULTA REGISTRO ELECTRÓNICO

CONSULTA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO Hora actual: 15:16

Detalle del Expediente N° TSI-100XXX-2021-XX

Procedimiento : MISIONES I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (MIA)
Expediente : TSI-100XXX-2021-XX
Asunto : Título del proyecto
Nombre y apellidos : Representante Legal
Razon Social : Entidad participante

NIF :
CIF :

[Presentar Documentación](#) [Volver](#)

Entradas y Salidas pertenecientes al expediente

Nº de Registro	E/S	Fecha	Asunto	NIF	Fecha Caducidad
2023	Entrada	31/08/2023 13:28:23	SOL_AYU		

[Aceptar/Rechazar Notificación](#) [Leer Comunicación](#) [Ver Notificación/Comunicación leída](#) [Notificación Rechazada](#) [Notificación Caducada](#)

En la nueva plataforma cada participante va a contar con un código de expediente propio, existiendo además un código diferenciado para la Agrupación, el expediente "0". Sin embargo, cabe señalar que los trámites de solicitud que requieran firma electrónica deberán ser firmados por el Representante Legal de la Agrupación, como venía establecido en la Orden de Bases Reguladoras de las ayudas y tal y como se ha venido realizando hasta ahora.

El primer trámite para cumplimentar es el de justificación de las ayudas, a través de la denominada "*Solicitud de Verificación Técnico-Económica*" (SVTE). Esta nueva organización de expedientes va a permitirles que pueda ser cumplimentada por la cada entidad participante (entrando con sus credenciales) y contando con la intervención del Representante Legal solamente en el paso final de firma y envío.

A los efectos anteriores, con ocasión de las Notificaciones se han proporcionado las credenciales necesarias para el acceso a los correspondientes expedientes.